

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 463 - 2013 - GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

Chachapoyas, **22 OCT. 2013**

VISTO

Informe N° 2449 – 2013 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el expediente de Adicional de Obra N° 12, de la obra “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE – CAJARURO – BAGUA - CRUCE IV EJE VIAL**”.

CONSIDERANDO.

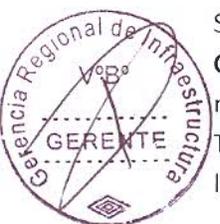
Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902, las mismas que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Publico, Ejercicio Fiscal 2012;

Que, con fecha 20 de Marzo del 2009, es declarado la Viabilidad del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE – CAJARURO – BAGUA – CRUCE IV EJE VIAL**”, Con código SNIP 51825.

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 033-2010-GRA/CE – Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 009-2009-GRA/CE; otorgo la Buena Pro al postor “**CONSORCIO ALTO MARAÑON**”, conformado por las Empresas **CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC, R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC, C&C CONSULTORES EJECUTORES CONTRATISTAS GENERALES SRL, ING. ERWIN VIDARTE LLONTOP, ING. JIMMY SEBASTIAN SOTOMAYOR BARAHONA**; firmándose el Contrato de Gerencia General Regional N° 606-2011-GRAMAZONAS/GGR, el 25 de Octubre de 2011, para la ejecución de la Obra “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE – CAJARURO – BAGUA – CRUCE IV EJE VIAL**”, por el monto de S/. 34’475,897.12 con IGTV; estableciéndose un plazo inicial de 300 días calendario, con fecha de inicio el 04 de Enero de 2012 determinado por la entrega del expediente técnico completo, debiendo concluir la obra el 29 de Octubre de 2012.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 – 2012 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ PR, de fecha 10 de Mayo de 2012, se aprueba el **Adicional de Obra N° 01**, por el monto de **S/. 637,814.54** (Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Catorce con 54/100 Nuevos Soles) de la Obra “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJARURO – BAGUA – CRUCE IV EJE VIAL**”, que corresponde al 1.85% del Presupuesto Contratado, quedando vigente el nuevo monto del Presupuesto de la Obra en S/. 35’113,711.66 (Treinta y Cinco Millones Ciento Trece Mil Setecientos Once con 66/100 Nuevos Soles); debiendo aumentar en forma proporcional las garantías que hubiera otorgado.



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 463 - 2013 - GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 512 – 2012 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 07 de Noviembre de 2012, se **DENIEGA**, la Solicitud de Adicional de Obra N° 02 de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJARURO – BAGUA – CRUCE IV EJE VIAL”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 548 – 2012 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 22 Noviembre de 2012, se aprueba el **Adicional de Obra N° 03**, por el monto de **S/. 1, 104,529.69** (Un Millón Ciento Cuatro Mil Quinientos Veintinueve con 69/100 Nuevos Soles) y Deductivo N° 01 por el monto de S/. 14,676.30 (Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 30/100 Nuevos Soles), quedando un Adicional Neto por el monto de S/. 1, 088,892.29 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 29/100 Nuevos Soles), que corresponde al 3.16% del Presupuesto Contratado, de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE – CAJARURO - BAGUA – CRUCE IV EJE VIAL”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 530 – 2012 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 14 de Noviembre de 2012, se aprueba el **Adicional de Obra N° 05**, por el monto de **S/. 81,627.71** (Ochenta y Un Mil Seiscientos Veintisiete con 71/100 Nuevos Soles), que corresponde al 0.25% del Presupuesto Contratado de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE – CAJARURO -BAGUA – CRUCE IV EJE VIAL”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096 – 2013 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 23 de Marzo de 2013, se aprueba el **Adicional de Obra N° 06**, por el monto de **S/. 1, 830,517.43** (Un Millón Ochocientos Treinta Mil Quinientos Diecisiete con 43/100 Nuevos Soles) y Deductivo N° 02 por el monto de S/. 345,340.37 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta con 37/100 Nuevos Soles), quedando un Adicional Neto por el monto de S/. 1, 486,177.06 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), que corresponde al 4.31% del Presupuesto Contratado, de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE – CAJARURO - BAGUA – CRUCE IV EJE VIAL”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 308 – 2013 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 18 de Julio de 2013, se aprueba el **Adicional de Obra N° 07**, por el monto de **S/. 214,995.35** (Doscientos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cinco con 35/100 Nuevos Soles), que corresponde al 0.624% del Presupuesto Contratado de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE – CAJARURO - BAGUA – CRUCE IV EJE VIAL”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218 – 2013 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ PR, de fecha 10 de Julio de 2013, se aprueba el **Adicional de Obra N° 08**, por el monto de **S/. 107,199.76** (Ciento Siete Mil Ciento Noventa y Nueve con 76/100 Nuevos Soles) y Deductivo N° 03, por el monto de S/. 7,703.46 (Siete Mil Setecientos Tres con 46/100 Nuevos



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 463 - 2013 - GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

Soles), quedando un Adicional Neto por el monto de S/. 99,496.30 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 30/100 Nuevos Soles), que corresponde al 0.288 % del Presupuesto Contratado, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJARURO - BAGUA - CRUCE IV EJE VIAL";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 341 - 2013 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 07 de Agosto de 2013, se aprueba el **Adicional de Obra N° 10**, por el monto de **S/. 274,618.99** (Doscientos Setenta y cuatro Mil Seiscientos Dieciocho con 99/100 Nuevos Soles), que corresponde al 0.797% del Presupuesto Contratado de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJARURO - BAGUA - CRUCE IV EJE VIAL";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 371 - 2013 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 28 de Agosto de 2013, se aprueba el **Adicional de Obra N° 11**, por el monto de **S/. 117,907.80** (Ciento Diecisiete Mil Novecientos Siete con 80/100 Nuevos Soles), que corresponde al 0.342% del Presupuesto Contratado de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJARURO - BAGUA - CRUCE IV EJE VIAL";



Que, mediante Carta N° 117 - 2013 /C.A.M, de fecha 16 de Setiembre de 2013, el contratista CONSORCIO ALTO MARAÑON, a través de su representante legal Sr: Johny Morales Herrera, Presenta el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 12 - Mayores Metrados de Señalización.



Que, mediante Informe N° 2449 - 2013 - G.RMAZONAS/GRI - SGSL, de fecha 17 de Octubre de 2013, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones recomienda declarar **IMPROCEDENTE**, el Adicional de Obra N° 12 - Mayores Metrados de Señalización y Deductivo Vinculante de Obra N° 05, porque el Contratista presento el Adicional de Obra N° 12 Mayores Metrados de Señalización fuera de los Plazos establecidos en el Artículo 207° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado Mediante D.S N° 184-208.EF, por ser presentada de manera **EXTEMPORANEA**.



Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Director Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General del Gobierno Regional Amazonas



En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Resolución Ejecutiva Regional N° 458 - 2013 Gobierno Regional Amazonas/PR.



Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones
SUB GERENTE
GOBIERNO REGIONAL

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 463 - 2013 - GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 12 – Mayores Metrados de Señalización y Deductivo Vinculante N° 05, solicitada por el Contratista Alto Marañón, por ser presentada de manera **EXTEMPORANEA** por las razones expuestas en la parte considerativa de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución al CONSORCIO ALTO MARAÑÓN, CONSORCIO SUPERVISOR ASFALTADO BAGUA – CAJARURO, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

